



INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

Derechos y obligaciones de asociados(as) individuales

Derechos de los Asociados

De conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia del INAP en su Capítulo Quinto:

Artículo 12°. Los asociados individuales con derechos vigentes del Instituto podrán:

- I. Votar y ser votados para ocupar cargos del Consejo o derivados de las Comisiones de la Asamblea General;
- II. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Instituto y ejercer sus derechos de voz y voto así como aquéllos que le asigne el Reglamento Electoral del Instituto;
- III. Contar con una credencial que le acredite como asociados del INAP;
- IV. Contar con un correo electrónico institucional para poder establecer comunicación con la comunidad INAP;
- V. Intercambiar información con el Instituto, por vía electrónica, en los temas de interés recíproco;
- VI. Inscribirse en las actividades académicas del Instituto, bien sea presenciales o por vía electrónica, previa valoración y aceptación del INAP;
- VII. Tener acceso a las publicaciones periódicas del Instituto, de carácter impreso o vía electrónica;
- VIII. Tener acceso y cuotas preferenciales en las actividades académicas, culturales, sociales y recreativas del Instituto;
- IX. Acceder de forma preferencial al acervo documental del Instituto, sea impreso o electrónico;
- X. Obtener descuentos en la librería del Instituto;
- XI. Contar con información oportuna acerca de las actividades del Instituto, de las relativas a la Administración Pública nacional e internacional y de otros organismos afines;
- XII. Ser invitados, en forma preferente, a participar en investigaciones, docencia, y consultoría que realice el INAP;
- XIII. Presentar propuestas de investigación, así como celebrar ciclos de conferencias, mesas redondas y actividades análogas, en materia de Administración Pública, en las instalaciones del INAP y aquellas adheridas al Sistema INAP;
- XIV. Formular propuestas al Consejo para la revisión o actualización de los Estatutos, los reglamentos, las normas, los programas, los presupuestos y los sistemas que rigen la organización del Instituto, y
- XV. Recibir información relacionada con becas y estímulos a ala investigación o estancias laborales en el país o en el extranjero.

CONTACTO: Para cualquier información por favor contáctenos por estos medios:



55 5081 2617
55 5081 2600 ext. 2632



asociados@inap.org.mx



Carretera Libre México-Toluca No. 2151, Col. Palo alto, Alcaldía de Cuajimalpa, C.P. 05110, CDMX

Obligaciones de los Asociados

De conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia del INAP en su Capítulo Cuarto:

Los asociados individuales:

Artículo 10°. La permanencia de los asociados individuales se expresa a través del pago de su cuota anual y se enriquece por sus actividades vinculadas con el conocimiento, divulgación y práctica de la Administración Pública...

...

Con el fin de enriquecer el acervo cultural del INAP y dar a conocer el desarrollo profesional de sus integrantes, el asociado individual deberá dar a conocer cualquiera de las siguientes actividades relacionadas con el conocimiento y divulgación de la Administración Pública, que haya realizado en el año inmediato anterior:

- I. Impartir un curso, seminario o conferencia de esa disciplina en el INAP, en las instituciones asociadas al INAP, o bien en alguna universidad o institución académica con prestigio y reconocimiento en la materia;
- II. Escribir, coordinar, presentar o coeditar un libro o investigación en materia de Administración Pública, en colaboración con cualquiera de las Instituciones precitadas o de alguna editorial prestigiada en dicho campo;
- III. Realizar una investigación especializada en materia de Administración Pública o bien dirigir una tesis o investigación en la materia, a nivel de licenciatura, maestría o doctorado;
- IV. Participar de manera significativa en la instrumentación o innovación de los sistemas básicos de la Administración Pública del país, promoviendo la modernización de su legislación, normatividad, funciones, recursos, procesos o procedimientos esenciales;
- V. Formalizar algún proyecto de consultoría o asistencia técnica para el sector público que sea dirigido por el INAP o por los Institutos de acuerdo al Convenio correspondiente;
- VI. Haber sido comisionado en el Sector Público o becado por alguna institución prestigiada para realizar algún estudio o proyecto sobre la organización, funcionamiento o transformación de la Administración Pública;
- VII. Haber sido objeto de algún premio, reconocimiento o estímulo, en razón de su desempeño o contribución al servicio público, por parte del gobierno u organizaciones prestigiadas;
- VIII. Publicar dos artículos de opinión en materia de Administración Pública, en revistas, periódicos o medios de comunicación de prestigio;
- IX. Publicar dos artículos de opinión en materia de Administración Pública, en revistas, periódicos o medios de comunicación de prestigio;
- X. Impartir cursos, con reconocimiento institucional, acerca de los temas esenciales de la Administración Pública, destinados a la formación y desarrollo de los servidores públicos, o bien a consultores o personal docente en la materia; o
- XI. Asistir durante el año a cuatro de cualquiera de los actos académicos o de divulgación organizados por el Instituto.

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES

Vicepresidenta

GLORIA LUZ ALEJANDRE RAMÍREZ

Consejeros

GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA
DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
RINA AGUILERA HINTELHOLHER
CLICERIO COELLO GARCÉS
JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN
ADRIANA REYNAGA MORALES
JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA

Secretaria

SUSANA CASADO GARCÍA

Síguenos en nuestra página web
y redes sociales



@inap.mexico



@inap_mx

www.inap.org.mx